



Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

**Innóvate** Perú

## **BASES INTEGRADAS DE LA ETAPA PROYECTO DE LOS CONCURSOS:**

### **N° 9 - PIPEI- FIDECOM**

**Proyectos de Innovación Productiva en Empresas Individuales**

### **N° 9 - PIMEN- FIDECOM**

**Proyectos de Innovación Menor para Microempresas**

**Abril de 2015**



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

### RESUMEN DE CAMBIOS INCORPORADOS A LAS BASES

A continuación se presenta el resumen de los cambios introducidos a las Bases del Concurso en la Etapa Proyecto.

Las Bases Integradas son las bases definitivas del Concurso y son las que se publican en la página web [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe).

Decía	Dice
<b>C. DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO</b>	<b>C. DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO</b>
<p><b>016.</b> La Entidad Solicitante solo podrá suscribir y tener en ejecución como máximo un (1) convenio simultáneo financiado con Recursos No Reembolsables (RNR) del Innóvate Perú.</p>	<p><b>016.</b> La Entidad Solicitante que postule por primera vez a los fondos de Innóvate Perú [Fincyt y Fidecom] o, habiendo postulado, no haya sido seleccionado para ejecutar proyectos de innovación, solo podrá suscribir y tener en ejecución como máximo un (01) Convenio para la ejecución de un proyecto de innovación financiado por Innóvate Perú.</p> <p>La Entidad Solicitante que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos de innovación [proyectos culminados o en ejecución], podrá suscribir y tener en ejecución como máximo dos (02) Convenios para la ejecución de igual número de proyectos de innovación financiados por Innóvate Perú, siempre y cuando cuente con una evaluación favorable en los proyectos ejecutados o en ejecución.</p>



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

### CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN .....	4
B.	ENTIDADES ELEGIBLES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO .....	4
C.	ENTIDADES ASOCIADAS .....	5
D.	DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO .....	6
E.	GASTOS ELEGIBLES .....	7
F.	GASTOS NO ELEGIBLES .....	9
G.	EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO .....	10
H.	CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES .....	11
I.	CALENDARIO DEL CONCURSO .....	11
J.	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS .....	11
K.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	12
L.	FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR .....	15
M.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	16
N.	OTROS .....	17
	ANEXO I. ESCALA DE VIÁTICOS PARA EL EQUIPO TÉCNICO .....	18
	ANEXO II. MODELO DE CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES.....	19
	ANEXO III. CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO. ORIENTACIONES PARA EL LLENADO DEL CONVENIO.....	22
	ANEXO IV: SINÓPSIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA.....	28



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad**Innóvate** Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

### A. PRESENTACIÓN

**001.** Las presentes Bases corresponden a la Etapa Proyecto del Concurso, son de distribución gratuita, buscan orientar a las empresas interesadas para la presentación de su proyecto, así como informar sobre los criterios de evaluación. Las empresas cuyas fichas hayan sido admitidas serán invitadas a presentar su proyecto, para cuya formulación recibirán orientaciones del Programa

**002.** La convocatoria del concurso es de ámbito nacional, y para cualquier área de la actividad productiva.

**003.** Serán elegibles proyectos de innovación en:

- Nuevos bienes, servicios o procesos, a escala piloto,
- Mejoras tecnológicas en bienes, servicios o procesos, validadas a escala piloto.

**004.** No se financiarán proyectos de:

- Escalamiento comercial o inversión
- Capacitación
- Investigación básica
- Investigación aplicada, que solo contemplan actividades netamente de investigación aplicada durante el periodo de ejecución del mismo.

### B. ENTIDADES ELEGIBLES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO

**005.** Son consideradas entidades elegibles las Empresas o Asociaciones Civiles de carácter productivo que, para efectos de esta convocatoria, se denominarán **Entidades Solicitantes**.

**006.** Las Entidades Solicitantes deben cumplir una de las siguientes características:

- a) **PIMEN:** Ventas anuales hasta 150 UIT, con al menos un (1) año de inicio de actividades según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT<sup>1</sup>, a la fecha del lanzamiento del concurso, y cuenten con el RUC activo y con domicilio habido.
- b) **PIPEI:** Ventas anuales mayores a 150 UIT y menores a 2300 UIT, con no menos de un (1) año de inicio de actividades ni más de (3) años, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT<sup>2</sup>, a la fecha del lanzamiento del concurso, y -cuenten con el RUC activo y con domicilio habido.

Además, las Entidades Solicitantes deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) No contar con deudas tributarias coactivas en los registros de la SUNAT<sup>3</sup>, ni Essalud<sup>4</sup>.
- b) No contar con impedimento de contratar con el Estado.
- c) Producen bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria.

<sup>1</sup> Ver: <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

<sup>2</sup> Ibid

<sup>3</sup> Ibid

<sup>4</sup> [http://ww2.essalud.gob.pe:8080/anexos/c\\_inubicab.jsp](http://ww2.essalud.gob.pe:8080/anexos/c_inubicab.jsp)



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad**Innóvate** Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

- d) Las microempresas<sup>5</sup> o personas naturales con negocio, deberán estar registradas en el REMYPE<sup>6</sup> a la fecha de envío del proyecto a través del sistema en línea.
- e) Acrediten que su actividad económica y de operaciones<sup>7</sup>, esté directamente relacionada con el tema del proyecto propuesto, lo cual será verificado con el objeto social en los estatutos de constitución, partida registral de Registros Públicos y con el RUC de la Entidad Solicitante. Para el caso de las personas naturales con negocio, este aspecto será verificado por el CIU del RUC.

### 007. No son entidades elegibles como solicitantes:

- a) Personas naturales.
- b) Empresas cuyas ventas superen las **2 300 UIT**
- c) Empresas con más de 3 años de funcionamiento cuyas ventas superen las 150 UIT.
- d) Asociaciones civiles que no sean de carácter productivo (ONG, gremios, sindicatos entre otros).
- e) Universidades o instituciones de educación superior o instituciones de investigación, desarrollo e innovación.
- f) Instituciones de cooperación internacional.
- g) Empresas cuyo accionariado este conformado por instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales, municipalidades) o empresas privadas de derecho público.
- h) Empresas públicas de derecho privado.
- i) Empresas extranjeras.
- j) Instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales, municipalidades, etc.)
- k) Ninguna otra que no se ajuste a los numerales 004, 005 de estas bases.

## C. ENTIDADES ASOCIADAS

### 008. Las entidades solicitantes podrán tener como asociada a una de las siguientes entidades:

- a) Universidades o instituciones de educación superior legalmente constituidos en el país o el extranjero, públicos o privados.
- b) Instituciones de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación y el desarrollo tecnológico.
- c) Entidades del Gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, Innovación, productividad y competitividad.

Las Entidades Asociadas señaladas en este numeral deberán contar con capacidad técnica y de gestión que aseguren una contribución eficaz en las etapas de formulación y ejecución del proyecto. Esta contribución deberá detallarse en la propuesta.

### 009. Adicionalmente, en el caso del PIMEN, pueden ser asociadas:

- a) Empresas legalmente constituidas en el país, que producen bienes y/o servicios dentro del objetivo de la convocatoria, incluidas las personas naturales con negocio inscritas en el REMYPE.
- b) Asociaciones civiles de carácter productivo.

5 La microempresa según art. 5 del DS-007-2008-TR modificado por el artículo 11 de la Ley 30056 –“Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial”: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

6 Ley 30056, Art. 18, numeral 18.1.”El Estado acompaña a las microempresas inscritas en el REMYPE.”

Ver: <http://www.mintra.gob.pe/remype/busqueda/busquedaRemype.php>

7 Incluyendo los procesos en la cadena de valor



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

## 010. Modalidades de asociación

**011.** Las Entidades Asociadas señaladas en el numeral **008 y 009** deberán acreditar como **mínimo un (01) año** de realización de actividades y se encuentren en estado y condición de contribuyente activo/habido, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT y no deben estar impedidas de contratar con el Estado. Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.

La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas acrediten estos requisitos.

**012.** Las Entidades Asociadas referidas en el numeral **008 y 009**, pueden ser proveedoras de servicios de las Entidades Solicitantes, solo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad.

**013.** Las Entidades Asociadas no deberán estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada<sup>8</sup> que se verificará entre todos sus propietarios.

**014.** Las empresas o asociaciones civiles de productores podrán participar como Entidades Asociadas hasta en tres proyectos en ejecución, como máximo.

## D. DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO

**015.** Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses.

**016.** La Entidad Solicitante que postule por primera vez a los fondos de Innóvate Perú [Fincyt y Fidecom] o, habiendo postulado, no haya sido seleccionado para ejecutar proyectos de innovación, solo podrá suscribir y tener en ejecución como máximo un (01) Convenio para la ejecución de un proyecto de innovación financiado por Innóvate Perú.

La Entidad Solicitante que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos de innovación [proyectos culminados o en ejecución], podrá suscribir y tener en ejecución como máximo dos (02) Convenios para la ejecución de igual número de proyectos de innovación financiados por Innóvate Perú, siempre y cuando cuente con una evaluación favorable en los proyectos ejecutados o en ejecución.

**017.** La Entidad Solicitante solo podrá contar con un máximo de tres (03) Entidades Asociadas.

**018.** Las modalidades de asociación y los porcentajes de financiamiento y el cofinanciamiento monetario y no monetario son:

## POSTULACIONES INDIVIDUALES

INNÓVATE PERÚ		COFINANCIAMIENTO	
Monto máximo de RNR (monetario)	% máximo de RNR (monetario)	% mínimo aporte monetario	% máximo aporte NO monetario
<b>Empresas con ventas anuales hasta 150 UIT (PIMEN)</b>			
Persona natural con negocios	80,000	50%	13% 37%

<sup>8</sup> Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante o asociada, o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participaran en el proyecto.



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

Persona jurídica	150,000	50%	13%	37%
------------------	---------	-----	-----	-----

Empresas con ventas anuales > 150 UIT hasta 2300 UIT (PIPEI)	280,000	50%	13%	37%
--	---------	-----	-----	-----

## POSTULACIONES DE EMPRESAS CON ENTIDADES ASOCIADAS\*

	INNÓVATE PERÚ	COFINANCIAMIENTO		
	Monto máximo de RNR (monetario)	% máximo de RNR (monetario)	% mínimo aporte monetario	% máximo aporte NO monetario
<b>Empresas con ventas anuales hasta 150 UIT (PIMEN)</b>				
Persona natural con negocios	80,000	75%	7%	18%
Persona jurídica	150,000	75%	7%	18%
<b>Empresas con ventas anuales &gt; 150 UIT hasta 2300 UIT (PIPEI)</b>				
	280,000	75%	7%	18%

\*Entidades señaladas en los numerales 008 y 009

**019.** Las Entidades Asociadas referidas en los numerales 007 y 008 pueden ser proveedoras de bienes o servicios de la Entidad Solicitante, sólo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad.

**020.** La Entidad Solicitante y sus Entidades Asociadas podrán aportar su cofinanciamiento mediante dos modalidades, no excluyentes:

- Recursos Monetarios**, consistentes en los aportes del IGV, compra de equipos, insumos, honorarios del personal entre otros gastos elegibles.
- Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, insumos y otros.

**E. GASTOS ELEGIBLES**

**021.** Solo se financiará la investigación y desarrollo, y/o transferencia, adaptación y validación tecnológica a producción/escala piloto.

**022.** Las siguientes partidas presupuestales pueden ser financiadas con recursos Monetarios y No monetarios aportados por la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y el Innóvate Perú:

	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)		
Partidas Presupuestales	Apporte INNÓVATE PERÚ	Monetario	No Monetario



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

<b>Honorarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos adicionales para el proyecto.</li> <li>Honorarios a tesistas corresponde a recursos adicionales.</li> <li>Incentivos hasta un máximo del <b>15% de los RNR</b>, sólo para los investigadores de las Entidades Asociadas siempre y cuando sean estas universidad o institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación para el proyecto.</li> <li>Honorarios a tesistas corresponde a recursos adicionales.</li> <li>Para pago de beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Valorización</b> del tiempo del Coordinador general y administrativo, <b>ambos provienen de la Entidad Solicitante</b>.</li> <li><b>Valorización</b> del tiempo de los recursos humanos de las entidades participantes directamente involucrados en la ejecución del proyecto.</li> </ul>
<b>Equipos y Bienes duraderos:</b>  <b>Máximo 25% del costo total del proyecto.</b>  El 25% se calcula de la siguiente manera: <b>Aporte monetario para el equipamiento / costo total del proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.</li> <li>Compra de equipos multimedia si se utiliza para la difusión de los resultados del proyecto.</li> <li>IGV, desaduanaje, flete.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Valorización</b> del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas.</li> </ul>
<b>Materiales e insumos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.</li> <li>IGV.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Valorización</b> de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.</li> </ul>
<b>Consultorías:</b>  <b>máximo 30% de los RNR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las consultorías son servicios especializados de expertos en temas puntuales y períodos específicos del proyecto, con la finalidad de apoyar a los miembros del Equipo Técnico en el desarrollo de las actividades de innovación productiva. Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico en temas específicos relacionados con la temática del proyecto.</li> <li>Las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).</li> <li>Gastos del componente gestión y cierre: <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de consultorías legales para propiedad intelectual.</li> <li>Contratación de profesionales para la formulación del proyecto<sup>9</sup>, máximo 7 000.00 nuevos soles de los RNR.</li> <li>Estudios de prueba de mercado.</li> </ul> </li> <li><b><u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</u></b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las consultorías son servicios especializados de expertos en temas puntuales y períodos específicos del proyecto, con la finalidad de apoyar a los miembros del Equipo Técnico en el desarrollo de las actividades de innovación productiva. Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico en temas específicos relacionados con la temática del proyecto.</li> <li>Las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).</li> <li>Gastos del componente gestión y cierre: <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de consultorías legales para propiedad intelectual.</li> <li>Contratación de profesionales para la formulación del proyecto<sup>10</sup>, máximo 10 000 con el aporte monetario de la entidad solicitante o asociadas.</li> <li>Estudios de prueba de mercado.</li> </ul> </li> <li><b><u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</u></b></li> </ul>	No Aplica

<sup>9</sup> Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, para ayudar en la formulación del proyecto. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, INNÓVATE PERÚ reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio (aporte INNÓVATE PERÚ)

<sup>10</sup> Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, para ayudar en la formulación del proyecto. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, INNÓVATE PERÚ reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio..



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

<b>Servicios de Terceros:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de desarrollo de software, análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto.</li> <li>Otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto.</li> <li>Gastos de validación de innovación realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto debe ser obligatorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de desarrollo de software, análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto.</li> <li>Otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto.</li> <li>Gastos de validación de innovación realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto debe ser obligatorio.</li> <li>IGV.</li> </ul>	No Aplica
<b>Pasajes y Viáticos<sup>11</sup>: máximo 10% de los RNR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para gastos destinados a las actividades de campo.</li> <li>Para eventos de capacitación (seminarios, pasantías, congresos, etc.) relacionados directamente al proyecto.</li> <li>Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto.</li> <li><b>La duración de los eventos de capacitación no deben exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para gastos destinados a las actividades de campo.</li> <li>Para eventos de capacitación (seminarios, pasantías, congresos, etc.) relacionados directamente al proyecto.</li> <li>Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto.</li> <li><b>La duración de los eventos de capacitación no deben exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.</b></li> </ul>	No Aplica
<b>Gastos de gestión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos menores para útiles de oficina (máximo 700 nuevos soles de los RNR).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos menores para útiles de oficina.</li> </ul>	No Aplica
<b>Otros gastos elegibles:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Máximo del 10% de los RNR para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra.</li> <li>Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto.</li> <li>Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción como máxima por el tiempo del proyecto.</li> <li>Taller de cierre de carácter público para la difusión de los resultados finales del proyecto. Es una actividad obligatoria del proyecto.</li> <li>Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto.</li> <li>Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción como máxima por el tiempo del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra.</li> <li>Servicio de telefonía e internet cuando el proyecto necesite de estas herramientas para su desarrollo.</li> <li>Gastos de desaduanaje, flete, IGV.</li> <li>Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys.</li> <li>Seguros de cualquier tipo.</li> <li>Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto.</li> <li>Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros.</li> <li>Gastos de difusión de los resultados del proyecto.</li> <li>Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto.</li> <li>Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas.</li> </ul>	Taller de cierre de carácter público para la difusión de los resultados finales del proyecto. Es una actividad obligatoria del proyecto.

**F. GASTOS NO ELEGIBLES****023.** No son elegibles los siguientes gastos:<sup>11</sup> Ver escala de viáticos en el **Anexo I**



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad**Innóvate** Perú**BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN**

- a) Gastos por personal administrativo. (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- c) Capital de trabajo para la empresa.
- d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Financiamiento de deuda.
- i) Compra de acciones.
- j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- k) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- l) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- n) Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) posterior al proyecto.

**G. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO**

**024.** El Equipo Técnico está conformado por los especialistas que aportan las entidades y los nuevos recursos humanos adicionales que requiere el proyecto.

El Equipo Técnico deberá estar conformado por:

- a. Coordinador General: Es el responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros a Innóvate Perú. Será designado por la entidad solicitante, la misma que financiara sus honorarios.
- b. Recursos humanos de la Entidad Solicitante y/o Recursos humanos de las entidades asociadas: son especialistas involucrados en el proyecto.
- c. Recursos Humanos Adicionales: especialistas que se requiere contar para el desarrollo del proyecto, los mismos que no pertenecen a la entidad solicitante o asociada.

**025.** El porcentaje de dedicación mínima de los especialistas de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y Recursos Adicionales en el proyecto es del 20% y podrán participar en un máximo de 3 proyectos en ejecución.

**026.** Para participar en más de un (1) proyecto, el Coordinador General del proyecto será evaluado en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.

**027.** Los recursos humanos que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la Entidad Solicitante o Entidades Asociadas no pueden ser parte de los recursos humanos adicionales.

**028.** Toda contratación de recursos humanos adicionales que requiera el proyecto y que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses antes de la firma del Convenio de RNR, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.

**029.** Los miembros del Equipo Técnico financiados con los RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas y las empresas en las que éstos sean accionistas, no podrán ser proveedores de bienes y servicios, ni de consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación

**030.** El Coordinador Administrativo del Proyecto y los consultores a ser contratados no forman parte del Equipo Técnico.



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad**Innóvate** Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

### H. CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

**031.** Las consultas serán dirigidas a: [consultas@innovateperu.pe](mailto:consultas@innovateperu.pe). En un plazo máximo de diez (10) días calendario después de la convocatoria de la etapa de proyecto del concurso se publicará la absolución de las consultas en: [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe)

### I. CALENDARIO DEL CONCURSO

**032.** La presente etapa del Concurso tendrá las siguientes actividades y calendario:

Actividades	Fecha
▪ Publicación de entidades solicitantes admitidas para presentar proyectos.	20 de abril 2015
▪ Publicación de Bases Integradas	27 de abril 2015
▪ Fecha máxima para el envío de los proyectos a través del Sistema en Línea: <a href="http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe">http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe</a>	30 de mayo 2015
▪ Publicación de proyectos aprobados	Junio 2015
▪ Firma de Convenios de Adjudicación y 1er. Desembolso a proyectos con Convenio (fecha referencial).	Junio-julio 2015

**033.** La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

**034.** En la página Web: [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.

### J. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

**035.** Las Entidades Solicitantes con Fichas de Proyectos admitidas serán comunicadas oportunamente mediante correo electrónico a participar de un taller de capacitación para la formulación y presentación de sus proyectos.

**036.** Deberán adjuntar en formato PDF a través del Sistema en Línea desde la siguiente dirección web <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe> en la opción **Carga de Documentos Legales**, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Anual de los dos (2) últimos Ejercicios Fiscales, o PDT mensuales del Impuesto a la Renta. En caso de tener menos de dos (2) años de constitución, presentar estos documentos desde la fecha de inicio de operaciones.
- Estados Financieros y sus anexos de los últimos dos (2) años, o de tener menor tiempo de constitución, desde la fecha de inicio de operaciones. Este requisito no será aplicable para microempresas.
- En caso de ser persona jurídica, estatuto o de la partida registral de la Entidad Solicitante, en donde aparezca actualizado el objeto social de la empresa.
- Encuesta de Innovación.

**037.** Solo se aceptará la presentación de Proyectos a través del sistema en línea desde la siguiente dirección Web: <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe>, donde también deberá adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

- Sinopsis de las características de la empresa firmada según el Anexo IV
- CV del equipo técnico debidamente llenado y firmado según el Anexo II.



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad**Innóvate** Perú**BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN**

- b) Original con firma o copia legalizada del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas según modelo adjunto a estas bases.

**038.** Solo se enviará a evaluación externa aquellos proyectos que cuenten con constancia de envío generado por el Sistema en Línea en la fecha establecida en el calendario de las bases del presente concurso.

**039.** Si en la elaboración del proyecto existe necesidad de cambios con relación a la Ficha de proyecto aprobada, éstos deberán ser adecuadamente sustentados. Durante la evaluación del proyecto se determinará la pertinencia de estos cambios. Asimismo, en esta etapa se podrán mejorar las asociaciones estratégicas, siempre y cuando la Entidad Solicitante sea la misma.

**040.** Las Entidades Solicitantes con Fichas de Proyecto admitidas en la Convocatoria 8° PIPEI y 8° PIMEN y que no pudieron enviar su proyecto vía el Sistema en Línea, podrán hacerlo en la presente convocatoria acorde al cronograma establecido y sometiéndose a las bases de la convocatoria vigente; la Unidad de Evaluación y Selección enviará una comunicación indicando los procedimientos para la apertura del Sistema en Línea para el envío del proyecto.

**K. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS**

**041.** Evaluación Externa: Cada proyecto será calificado por dos (02) evaluadores externos, de reconocida trayectoria y experiencia. Los proyectos que aprueben pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité de Área.

**042.** Las categorías de evaluación del proyecto son las siguientes:

- a) Impacto y relevancia
- b) Viabilidad
- c) Costo-beneficio
- d) Factores complementarios

CRITERIOS / SUBCRITERIOS	Ponderación
<b>CATEGORÍA I : IMPACTO Y RELEVANCIA</b>	
1. Mérito innovador del proyecto	20%
2. Impacto socio económico potencial del proyecto	10%
3. Externalidades positivas generadas	5%
<b>CATEGORÍA II : VIABILIDAD</b>	
5. Viabilidad comercial	8%
5.1. Potencial demanda a ser atendida y/o potencial aplicación comercial de la innovación tecnológica/productiva propuesta (Considerando si se trata de una mejora de proceso, o de un producto nuevo o mejorado).	25%
6. Calidad técnica del proyecto	15%



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

6.1 Coherencia entre el problema central identificado y el propósito del proyecto.	
6.2 Coherencia entre actividades, componentes y propósito del proyecto. Los resultados finales e intermedios están respaldados por indicadores claramente definidos.	
6.3 La metodología propuesta permite esperar la obtención de los resultados esperados y dar respuesta a la hipótesis planteada.	
6.4 Composición, calificaciones y experiencia del personal comprometido con el proyecto que garantiza la calidad técnica de las actividades.	
6.5 Pertinencia del equipamiento, bienes, materiales e infraestructura, consultorías, servicios de terceros y pasantías (si las hubiera) que se destinarán a la ejecución del proyecto.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los equipos, bienes duraderos, materiales e insumos adquiridos y valorizados para el desarrollo del proyecto, responden a las actividades, pruebas y/o ensayos presentados en la metodología para una producción a escala piloto.</li> <li>Los servicios de terceros y consultorías para el desarrollo del proyecto responden a las actividades, pruebas, y/o ensayos presentados en la metodología para una producción a escala piloto.</li> <li>La infraestructura de la Entidad Solicitante y Asociadas (si hubiera) valorizados responde a las actividades, pruebas, y/o ensayos presentados en la metodología para una producción a escala piloto.</li> <li>La pasantía para el desarrollo del proyecto responde a las necesidades de conocimiento para realizar las actividades, pruebas y/o ensayos.</li> </ul>	
<b>7. Impacto ambiental</b>	<b>2%</b>
<b>CATEGORÍA III : COSTO – BENEFICIO</b>	
<b>8. Rentabilidad económica y financiera</b>	<b>10%</b>
Los supuestos para determinar el Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR) guardan relación con el mercado potencial.	
<b>9. Relevancia del cofinanciamiento</b>	<b>15%</b>
<p>9.1. El aporte monetario de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas (si las hubiere), permitirá la ejecución del proyecto.</p> <p>9.2. El aporte no monetario de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas (si las hubiere), complementa adecuadamente al aporte monetario para la ejecución del proyecto.</p>	
<b>CATEGORÍA IV : FACTORES COMPLEMENTARIOS</b>	
<b>10. Calidad Asociativa y Descentralizadora del Proyecto</b>	<b>15%</b>
10.1 Capacidad de la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas (si las hubiere) para cumplir con sus aportes técnicos al proyecto.	<b>7%</b>
10.2 Sinergias de encadenamientos productivos para el cumplimiento del objetivo del proyecto que genera la Asociación Estratégica: Entidad Solicitante + Entidades Asociadas. Las Entidades se beneficiarán con los resultados del proyecto. ( <i>criterio aplicable si hubiera Entidades Asociadas</i> ).	<b>3%</b>
10.3 Procedencia de la Entidad Solicitante a fin de incentivar la descentralización empresarial ( <i>criterio aplicable si la Entidad Solicitante es del interior del país</i> )	<b>5%</b>
<b>NOTA FINAL</b>	
<b>100%</b>	

**043.** Cada subcriterio será calificado sobre una escala de 100 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada subcriterio constituirá la nota final de la evaluación técnica del Proyecto.

**044.** El proceso de evaluación externa se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- Para que una evaluación sea considerada aprobatoria, esta debe tener una nota final mínima de 70 puntos y además debe obtener un mínimo de 70 puntos en el criterio 6 Calidad Técnica del Proyecto y mérito innovador del proyecto.
- Si ambas evaluaciones externas tienen el resultado de desaprobado en la primera evaluación de parte de los evaluadores externos, se dará por finalizado el proceso de adjudicación de los RNR, y se comunicará a la entidad solicitante vía correo electrónico los resultados de la evaluación.



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad**Innóvate** Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

iii. Si al menos una de las evaluaciones externa es aprobatoria, se comunicará a la entidad solicitante que debe enviar vía sistema en línea el proyecto reformulado en un máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la reapertura del sistema en línea, la reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Paso seguido, los evaluadores emitirán su comentario final y puntaje por cada criterio evaluado.

Para continuar con el proceso de evaluación por el Comité de Área, el proyecto debe ser aprobado con una nota final ponderada mínima de 70 puntos, al menos por un evaluador. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 70 puntos en el criterio 6 Calidad Técnica del Proyecto y merito innovador del proyecto.

**045.** La nota final se establecerá después que la Entidad Solicitante envíe el proyecto reformulado vía sistema en línea con el levantamiento a las observaciones realizadas por los evaluadores externos en un máximo de tres (3) días después de recibidas las observaciones.

Las Entidades Solicitantes con proyectos desaprobados en la nota final y aprobada en el criterio Mérito Innovador del Proyecto, por al menos un evaluador externo o en Comité de Área en el presente concurso podrán solicitar por única vez su reconsideración de continuar en el proceso de evaluación en la siguiente convocatoria, para que sean evaluados por misma instancia donde desaprobaron.

Los proyectos aprobados en evaluación externa pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité de Área.

**046.** Comité de Área: Revisa y evalúa los Proyectos aprobados por los Evaluadores Externos. Esta instancia de evaluación está conformada por especialistas externos de amplia trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y público. El Comité de Área para seleccionar los proyectos se orientará utilizando los siguientes criterios:

- a. Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico y pertinente presupuesto de la propuesta innovadora, con características que garanticen un ingreso exitoso en el mercado y mejoren el desempeño de las empresas.
- b. Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva.

**047.** Los miembros del Comité de Área emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos en base al numeral anterior de las presentes bases. En los casos que el Comité de Área considere pertinente, invitará a la Entidad Solicitante a reformular su proyecto en función de las observaciones emitidas. La reformulación se realizará vía el sistema en línea en un máximo de dos (02) días calendario contados a partir de la reapertura del sistema en línea la reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Paso seguido, el Comité de Área emitirá el resultado final de aprobado o desaprobado al proyecto presentado.

**048.** Las Entidades Solicitantes con proyectos no aprobados en la nota final y aprobada en el criterio Mérito Innovador del Proyecto, por al menos un evaluador externo o en Comité de Área en el presente concurso, podrán solicitar por única vez su reconsideración de continuar en el proceso de evaluación en la siguiente convocatoria, para que sean evaluados por la misma instancia donde desaprobaron.



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad**Innóvate** Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

**049. Las Entidades Solicitantes con Fichas o Proyectos no aprobados en la convocatoria 8° PIPEI, 8° PIMEN, que soliciten reconsideración de evaluación en la presente convocatoria, se someterán a las bases de la convocatoria vigente, a excepción de los criterios de elegibilidad de la entidad solicitante que se mantendrá lo establecido en la convocatoria 8° PIPEI, 8° PIMEN.**

**050.** Los Evaluadores Externos, los Comités de Área e INNÓVATE Perú, se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.

**051. Consejo Directivo:** Los resultados de la Evaluación Externa y el Comité de Área serán ratificados por el Consejo Directivo de Innóvate Perú – FIDECOM, y se publicarán en la página Web: [www.fincyt.gob.pe](http://www.fincyt.gob.pe). Los resultados de la evaluación son inapelables.

Para ser ratificado, la Entidad Solicitante deberá presentar los siguientes documentos en físico en un plazo máximo de 15 días calendario después de recibir la comunicación de los resultados del Comité de Área:

- a) Original de la versión final del Proyecto aprobada por Innóvate Perú visada por el Coordinador General del Proyecto y el Representante Legal de la Entidad.
- b) Original de la vigencia de poder actualizada del representante legal de la Entidad Solicitante emitida por Registros Públicos (sólo para personas jurídicas). En caso de personas naturales con negocio será la copia de DNI.
- c) Original o copia legalizada del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas<sup>12</sup>.

En caso se presenten desacuerdos entre la Entidad Solicitante y las Asociadas (si hubiera), la Entidad Solicitante será responsable por el mismo, debiendo proponer a una entidad asociada distinta con iguales o superiores capacidades técnicas, previa aprobación del Comité de Área.

- d) Copia simple actualizada de la partida registral de la Entidad Solicitante.

El incumplimiento de la entrega de los documentos en físico en el plazo establecido dará por concluido el proceso de adjudicación de RNR.

### L. FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

**052.** Antes de la firma del Convenio, las Entidades Solicitantes cuyos proyectos hayan sido aprobados por las instancias de evaluación, tendrán una reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú – FIDECOM para:

- a) Revisar las partidas del presupuesto, las cuales deberán cumplir con los parámetros dispuesto en las presentes bases, fijar los hitos, elaborar el cronograma de desembolsos, plan operativo y el plan de adquisiciones y contrataciones.
- b) Revisar los análisis financieros de las Entidades Solicitantes.
- c) En caso las entidades solicitantes tengan uno o más proyectos en ejecución al momento de la reunión previa con los Ejecutivos de Proyectos Innóvate Perú, se dejará en suspenso la suscripción del convenio de adjudicación de RNR hasta la finalización de los proyectos en ejecución. En caso excepcional y, en función a su desempeño en los proyectos en ejecución, se procederá a la suscripción del convenio con la entidad solicitante para el inicio de la ejecución del nuevo proyecto.
- d) Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses antes de la firma del

<sup>12</sup> Debe ser el mismo documento enviado en formato PDF vía el Sistema en Línea.



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad**Innóvate** Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

Convenio de RNR, y que requiera el proyecto, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú .

Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos en los literales a, b, c y d del presente numeral serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

El incumplimiento de los acuerdos referidos a los literales a, b, y c implica la suspensión para la Entidad Solicitante, del proceso de adjudicación. No podrá cambiarse el tipo de concurso y la modalidad de asociación aprobada por las instancias de evaluación.

- d) La Entidad Solicitante deberá tener en cuenta, para la ejecución del proyecto, el Manual Operativo del proyecto.

**053. El Convenio de Adjudicación de RNR<sup>13</sup>:** deberá ser firmado notarialmente y remitido a Innóvate Perú en un plazo máximo de quince (15) días calendarios<sup>14</sup> contados a partir de su recepción.

**054. Propiedad Intelectual:** Para efectos de la propiedad intelectual, Innóvate Perú tendrá en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proyecto tenga Entidades Asociadas, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación en Participación. Cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.
- En caso que el proyecto no cuente con Entidades Asociadas, la Entidad Solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

**055. El Convenio de Adjudicación de RNR** incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú.

### M. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

**056. Condiciones para el primer desembolso.** Luego de la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante deberá presentar una **carta fianza** por el 10% de los RNR solicitados por un periodo igual a la del proyecto más 90 días calendarios, el plan operativo del proyecto, el cronograma de desembolsos y el plan de adquisiciones y contrataciones como condición para recibir el primer desembolso. El primer desembolso no podrá superar el 20% del monto total de los RNR.

**057. Los desembolsos** deberán programarse únicamente durante el periodo comprendido entre los meses de Abril a Noviembre.

**058. Los desembolsos** de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto, realizándose como mínimo cuatro (4) desembolsos por proyecto. El desembolso final de los RNR se realizará contra entrega del informe final de resultados del proyecto y luego que Innóvate Perú emita la resolución de cierre del proyecto.

**059. Despues que el Convenio de Adjudicación de RNR** haya sido firmado por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).

<sup>13</sup> Según modelo que será entregado al aprobarse el proyecto.

<sup>14</sup> Si en este plazo no se hubiera firmado el convenio, el proyecto seleccionado dejará de tener "prelación" (Art. 15.3 del D.S. 003-2009-PRODUCE)



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

**060.** Asimismo, la Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.

**061.** Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación, y que servirá de referencia al seguimiento del proyecto.

### N. OTROS

**062.** Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación, se encuentran consignadas en el modelo de Convenio que proporcionará Innóvate Perú a los proyectos aprobados.

**063.** En todo aquello que no haya sido regulado en las presentes Bases del concurso será de aplicación supletoria lo dispuesto en las leyes 28939, 29152, D.S. 003-2009 - PRODUCE y demás normas conexas aplicables.

----- O -----



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

## ANEXO I. ESCALA DE VIÁTICOS PARA EL EQUIPO TÉCNICO

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos : Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/. 320

D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

La escala de viáticos internacionales permitida:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA * U.S. \$
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Medio Oriente	510
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)

\* Por concepto de Alimentación, hospedaje y movilidad local.



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

## ANEXO II. MODELO DE CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES

**(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)**

**VISAR CADA HOJA Y FIRMAR AL FINAL**

## DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:					
Dirección:					
Teléfono:			Celular:		
Correo electrónico:					
Centro de labores actual:					
DNI:					
RUC:					
Relación con el proyecto (Marcar con X)	Trabaja en la Entidad Solicitante:		Trabaja en la Entidad Asociada:		Contratado para el proyecto:

## Instrucciones:

**Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente.**

**Máximo 5 páginas.**

## ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		

## ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

DESDE Mes/año	HASTA Mes/año	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*

\* Con énfasis en las especialización más relevantes para las actividades del proyecto.



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

## ACTIVIDAD PROFESIONAL \*\*

DESDE Mes/año		CENTRO LABORAL	Funciones principales	Logros más destacados ***
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año			

## ACTIVIDAD DOCENTE

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros
DESDE	HASTA		

## IDIOMAS

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

## PUBLICACIONES

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

## CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS \*\*\*\*

AÑO	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTIPANTE)

## ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE


\*\* Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto

\*\*\* Con énfasis en los logros más relevantes para los resultados esperados del proyecto

\*\*\*\* Con énfasis en eventos sobre temas más vinculados con la problemática del proyecto



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

Declaro bajo juramento que ocupo el cargo de ----- (indicar el cargo que ocupa actualmente) ----- en la entidad ----- (indicar nombre de Entidad Solicitante o Entidad (es) o Recurso Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “-----” (nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad), presentado al Concurso ----- (completar nombre de concurso, Ver Bases). Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades ----- (Función que desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

### FIRMA

---

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DNI / CE

Fecha y lugar

Colegiatura Nº (si corresponde)

Visar cada hoja y firmar



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

ANEXO III. CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO. ORIENTACIONES  
PARA EL LLENADO DEL CONVENIO

A continuación se presentan indicaciones para el llenado del Convenio de Asociación para la ejecución de Proyecto.

1. El presente borrador de Convenio contiene cláusulas obligatorias y sugerencias.
2. Todas las **cláusulas son obligatorias** y deben ser incluidas en el Convenio. El contenido de las cláusulas no puede ser ajustado.
3. Las partes pueden acordar sobre aspectos no tratados en las cláusulas obligatorias o incluir cláusulas adicionales siempre y cuando no se desvirtúen lo acordado en las cláusulas obligatorias.
4. Los aspectos recogidos bajo el título “**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR**” no requieren ser incluidos obligatoriamente en el Convenio, sólo constituyen orientaciones sobre qué temas podrían ser incluidos dentro de la cláusula si las partes lo consideran oportuno.
5. El Convenio debe ser firmado por los representantes legales de la entidad solicitante y todas las entidades que participan como asociados en el proyecto. Un original o copia legalizada deberá ser remitida a INNÓVATE PERÚ dentro de los plazos previstos en las Bases.
6. En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La entidad solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla en el proyecto vía el sistema en línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.
7. El número de entidades que pueden participar como asociadas en un proyecto se establece en las Bases del Concurso.
8. La versión final del Convenio no debe incluir la sección “**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR**”, ya que sólo constituye una orientación; es decir, se debe borrar de la versión final.
9. **Recomendación:** Las entidades deben tramitar el convenio de Asociación oportunamente. La Cláusula Segunda sobre Duración y Vigencia contempla que el convenio entrará en vigencia una vez que se firme el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsable con el INNÓVATE PERÚ. De no suscribirse el referido convenio, el Convenio de Asociación no surtirá efecto legal alguno.



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad**Innóvate** Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

### CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto \_\_\_\_\_ (*nombre del proyecto*) celebrado entre \_\_\_\_\_ (*nombre de la entidad*), con RUC \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*) según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° \_\_\_\_\_ de la oficina Registral de \_\_\_\_\_ (*señalar ciudad*), identificado con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (*dirección*); \_\_\_\_\_ (*nombre de la entidad*), RUC \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*), según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° \_\_\_\_\_ de la oficina Registral de \_\_\_\_\_ (*señalar ciudad*) identificado con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (*señalar domicilio*); y....(Aregar entidades si corresponde)

Las partes convienen en lo siguiente:

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: “\_\_\_\_\_” (*nombre del proyecto*) presentado al Concurso de Proyectos \_\_\_\_\_ (*nombre del concurso*) a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), en adelante INNOVATE PERU al cual en adelante se denominará EL PROYECTO.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del contrato/ convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la ENTIDAD EJECUTORA con INNOVATE PERU, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la firma del Convenio de Adjudicación y la fecha de término será el que corresponda al cierre del PROYECTO.

#### CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que \_\_\_\_\_ (*señalar el nombre de la entidad*) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD EJECUTORA contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará ENTIDADES ASOCIADAS.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por INNÓVATE PERÚ y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad**Innóvate** Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

### CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario
	S/.	S/.
<b>Total</b>		

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el INNÓVATE PERÚ y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por Innóvate Perú.
3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a Innóvate Perú cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir al INNOVATE PERU oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la ejecución de proyectos correspondiente.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Obligaciones adicionales
- Responsabilidades específicas de algunas de las partes
- Responsabilidades de la ENTIDAD EJECUTORA ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO.

### CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

Las partes acuerdan que \_\_\_\_\_ (nombre completo), asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad**Innóvate** Perú**BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN**

1. \_\_\_\_\_ (*nombre completo*) por \_\_\_\_\_ (*nombre de la entidad*)
2. \_\_\_\_\_ (*nombre completo*) por \_\_\_\_\_ (*nombre de la entidad*)
3. ....

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del PROYECTO
- Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones
- Periodicidad de reuniones
- Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- Información generada por el PROYECTO
- Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del PROYECTO.
- Limitaciones para el acceso a información de trabajadores de las partes
- Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
- Tesis generadas en el marco del PROYECTO

**CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES**

Las partes se obligan a reconocer a INNOVATE PERU como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el proyecto.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Participar de investigadores y condiciones de publicación
- Reconocimiento de la participación de las demás entidades
- Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos.

**CLÁUSULA OCTAVA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual y la explotación económica de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad**Innóvate** Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante INNÓVATE PERÚ.

**SUGRENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes.
- Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
- Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
- Uso de resultados del PROYECTO en una área geográfica o para una actividad comercial específica.
- Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
- Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.
- Procedimientos para autorización de uso de resultados del PROYECTO.
- Uso del conocimiento de calidad de “inventor” en el trámite de patente.
- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

### CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos en el marco del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

1. \_\_\_\_\_ (*nombre del equipo*) con un valor estimado de S/. \_\_\_\_\_ quedará en propiedad de \_\_\_\_\_ (*nombre de la entidad*)
2. \_\_\_\_\_ (*nombre del equipo*) con un valor estimados de S/. \_\_\_\_\_ quedará en propiedad de \_\_\_\_\_ (*nombre de la entidad*)  
(sigue....)

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con el PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a Innóvate Perú del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

### CLÁUSULA DÉCIMA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, INNOVATE PERÚ no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes conocen que como parte del PROYECTO se deberá:



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad**Innóvate** Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales.
4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a INNÓVATE PERÚ para las acciones que correspondan.

El incumplimiento además generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables del INNÓVATE PERÚ para la ejecución del proyecto así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del proyecto.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY APPLICABLE

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de la partes.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

\_\_\_\_\_, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado “\_\_\_\_\_”.

Firmando el presente en señal de conformidad el \_\_\_\_\_.

**Firmas de los que suscriben (Entidad Solicitante y entidades Asociadas)**



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

## ANEXO IV: SINÓPSIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA

**Este documento deberá ser elaborado por la entidad asociada a partir del análisis -in situ- de la empresa.**

**Objetivo del instrumento:** Contribuir a que el diseño del proyecto responda a las características y capacidades reales de la empresa, a partir de las cuales se identifiquen los principales problemas y brechas que afectan su desempeño productivo y competitivo.

**1. Cuáles son las características actuales de la empresa.**

Breve descripción de las características de la empresa, que permita dar cuenta de su situación en cuanto al nivel de producción, ingresos, costos, competencia en el mercado, organización y otros aspectos que considere relevante.

a) *Producto (bien y/o servicio) y proceso de la empresa relacionado con el proyecto.*

- ✓ volúmenes actuales de producción de los dos últimos años.
- ✓ costo de producción
- ✓ ventas anuales (volúmenes e ingreso por venta) de los dos últimos años
- ✓ describa brevemente el proceso productivo para el bien y/o servicio.

b) *Principales clientes a los que se está atendiendo.*

c) *Identificar el segmento de mercado que se está atendiendo actualmente.*

d) *Explicar en cuál de los puntos descrito en el ítem "a", "b" y "c" ha identificado oportunidad y/o problema actual que origina la propuesta de innovación.*

*Otros puntos que complementen lo descrito anteriormente.*

**2. Problemas o limitaciones identificados para aprovechar oportunidades de mercado actual.**

Describir los problemas o limitaciones que enfrenta la empresa, uno de los cuales será atendido con la ejecución del proyecto.

**3. Desafíos productivos y tecnológicos que enfrenta la empresa para su desarrollo competitivo.**

A partir de los problemas identificados, describir los desafíos productivos y tecnológicos que enfrenta la empresa para su desarrollo competitivo.

**4. El presente resumen ha sido desarrollado por la entidad asociada.**

Si   
No

Si la respuesta es SI, indicar el nombre de la Entidad Asociada ..... y responder la pregunta siguiente.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate Perú

## BASES INTEGRADAS DE LOS CONCURSOS N° 9 - PIPEI y N° 9 – PIMEN

### 5. La entidad asociada ha verificado *in situ* lo descrito en el presente documento.

Si   
No

El presente documento tiene carácter de declaración jurada.

---

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante.

Nombre completo:

DNI. N°